



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 10 de enero de 2020

**Estimado solicitante  
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 01739919, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*"Sanciones derivadas de los apercibimientos de los diversos apercibimientos emitidos por las diversas Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, ya que no es posible dimensionar que después de más de 172 apercibimientos no se ha generado ninguna sanción".*

En relación a lo anterior se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Esperando haber dado contestación me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Dianet Pérez Castro**

**Titular de la Unidad de Transparencia**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA

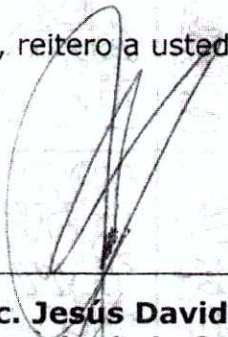
Mazatlán, Sinaloa, a 08 de enero de dos mil veinte.

**Lic. Dianet Pérez Castro.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del**  
**Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.**  
**PRESENTE.**

En relación a la solicitud presentada, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, por el ciudadano Arturo Medina, se informa lo siguiente:

En esta Sala Regional, no existe sanción alguna que se haya generado como consecuencias de los apercibimientos realizados al Director General del Instituto de Pensiones.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.



---

**Lic. Jesús David Guevara Garzón.**  
**Magistrado de la Sala Regional Zona Sur**  
**del Tribunal de Justicia Administrativa**  
**del Estado de Sinaloa.**







## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01739919.

Los Mochis, Sinaloa; a nueve de enero de dos mil veinte.

**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Tribunal de Justicia Administrativa**  
**del Estado de Sinaloa.**  
**P r e s e n t e.**

El diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este órgano constitucional autónomo turnó, a la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la solicitud de acceso a información 01739919, en la que se requirió lo siguiente:

*Información solicitada:*

*"Sanciones derivadas de los apercibimientos de los diversos apercibimientos emitidos por las diversas Salas de Tribunal de Justicia Administrativa, ya que no es posible dimensionar que después de más de 172 apercibimientos no se ha generado ninguna sanción"*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

SALA REGIONAL ZONA NORTE  
BOULEVARD JIQUILPAN 1320, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS,  
LOS MOCHIS, SINALOA TEL. Y FAX: (668) 812-99-64





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 01739919.

Los Mochis, Sinaloa; a nueve de enero de dos mil veinte.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y encontró que **se han emitido dos apercibimientos al Director del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, los cuales aún no generan sanciones.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Victor Hugo Pacheco Chávez.**

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte  
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

SALA REGIONAL ZONA NORTE  
BOULEVARD JIQUILPAN 1320, FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS,  
LOS MOCHIS, SINALOA TEL. Y FAX: (668) 812-99-64





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán, Sinaloa. 09 de enero de 2020.

**Lic. Dianet Pérez Castro.**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio S/N, de fecha 17 de diciembre de dos mil diecinueve, y de conformidad con lo previsto por el artículo 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; relativo a la solicitud del C. Arturo Medina, mediante el cual solicitó a esta Sala Regional a mi cargo, la siguiente información:

*"Sanciones derivadas de los apercibimientos de los diversos apercibimientos (sic) emitidos por las diversas Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, ya que no es posible dimensionar que después de 172 apercibimientos no se ha generado ninguna sanción."*

Al respecto me permito informarle que de la búsqueda realizada en los registros de esta Sala Regional Zona Centro, no se encontraron antecedentes de sanciones impuestas al Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Sinaloa, que deriven de los apercibimientos realizados por incumplimiento de sentencia en el año 2019.

Sin otro en particular, le reitero mi disposición para seguir colaborando de forma coordinada.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Sergio Angulo Verduzco**  
Magistrado Sala Regional Zona Centro



SALA REGIONAL ZONA CENTRO  
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS  
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO  
CULIACÁN, SINALOA.  
TEL. Y FAX (667) 750-7308